

Acuerdos de 3 de febrero:

1. Calendario y formato de la comparecencia, a petición propia, del Consejero de Salud ante la Comisión del mismo nombre para informar sobre todo lo relativo a la situación actual de la gestión de la pandemia (11/0216/0014/11147)

La Mesa, en conformidad con el parecer de la Junta de Portavoces del día de la fecha, y al amparo del art. 37.1 g) RJG, acuerda que la Comisión de Salud, aun no correspondiéndole por calendario, se reúna, no obstante, el próximo lunes 8 de febrero, a las 9:30 horas, para sustanciar en la Sala de la Constitución y de manera presencial la comparecencia de referencia, en la que el Consejero podrá hacerse acompañar de un máximo de cuatro personas y que se iniciará con una exposición previa a su cargo por un máximo de 15 minutos, seguida de un turno de preguntas de un máximo de 15 minutos para cada Grupo Parlamentario, de menor a mayor, y, tras este turno de preguntas, otro para la fijación de posición de un máximo de 5 minutos por cada Grupo Parlamentario, también de menor a mayor, pudiendo, a continuación, el compareciente hacer precisiones o aclaraciones por un máximo de 5 minutos.

2. Normas complementarias de procedimiento para la elección del Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias (11/0225/0023/11106).

De conformidad con el artículo 65.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés, y al amparo del artículo 225.3 del Reglamento de la Junta General, la Mesa de la Cámara, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces de 3 de febrero, aprueba las siguientes Normas complementarias de procedimiento para la elección del Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias:

Primera. Candidaturas

1. Pueden presentar candidaturas los Grupos Parlamentarios, de manera conjunta o separada.

2. Los candidatos habrán de ser personas de reconocido prestigio, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, según lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés (en adelante, Ley 8/2018).

3. Las candidaturas se presentarán por escrito firmado por el o los Portavoces del Grupo o Grupos que las suscriban y dirigido a la Mesa de la Cámara en el plazo de quince días a contar desde la entrada en vigor de las Normas, hasta las catorce horas del último día del plazo, y deberán hacerse acompañar de:

a) Documentación relativa a la concurrencia en los candidatos de lo dispuesto en el apartado 2.

b) Declaración responsable de los candidatos de que reúnen la condición de honorabilidad requerida para los altos cargos por el artículo 30.2 de la Ley 8/2018.

c) Aceptación por parte de los candidatos para el caso de que sean elegidos.

Segunda. Calificación y admisión a trámite de las candidaturas

La Mesa de la Cámara se pronunciará sobre la calificación y admisión a trámite de las candidaturas, verificando la presentación y suficiencia de la documentación referida en la norma anterior, y dará traslado de las mismas a la Comisión de Presidencia.

Tercera. Sesión informativa con los candidatos en la Comisión de Presidencia

1. El 16 de marzo, la Comisión de Presidencia sustanciará la comparecencia de los candidatos, prevista en el artículo 65.1 de la Ley 8/2018, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado siguiente.

2. Los candidatos, por orden de presentación de la respectiva candidatura en el Registro de la Cámara, podrán comenzar con una exposición previa por un tiempo máximo de quince minutos. Tras la exposición, se abrirá un turno de preguntas para los Grupos Parlamentarios, por tiempo de diez minutos, de menor a mayor. Concluido el turno de preguntas, se abrirá otro en el que, por un tiempo máximo de cinco minutos cada uno y en idéntico orden, podrán los Grupos Parlamentarios fijar posición. Los candidatos podrán intervenir finalmente para hacer aclaraciones o precisiones por un tiempo máximo de cinco minutos.

Cuarta. Retirada de las candidaturas

Las candidaturas podrán ser retiradas por sus proponentes en cualquier momento anterior a la votación de las mismas en el Pleno.

Quinta. Votación de las candidaturas

1. El Pleno procederá a la votación el 23 de marzo.

2. La votación se efectuará, sin debate previo, mediante papeletas, en las que escribirá el nombre del candidato o que dejarán en blanco. Los Diputados que se encuentren presentes serán llamados nominalmente por orden alfabético para depositar su papeleta en la urna dispuesta a tal efecto; los Diputados que voten telemáticamente lo harán del modo establecido en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 22 de mayo de 2020 de articulación del voto telemático.

3. Para resultar electo, será preciso obtener la mayoría de dos tercios de la Cámara establecida en el artículo 65.1 de la Ley 8/2018.

Sexta. Nombramiento

De la elección del Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias se dará inmediato traslado al Consejo de Gobierno a los efectos de su nombramiento por Decreto, según lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 8/2018.

Final. Modificaciones de calendario y entrada en vigor

1. Se autoriza al Presidente de la Cámara a efectuar las adaptaciones del calendario previsto en estas Normas que en su caso sean necesarias.

2. Estas Normas entran en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias.

3. Normas complementarias de procedimiento para cubrir la vacante causada en el Consejo de Administración de Radiotelevisión del Principado de Asturias SAU por renuncia de doña Beatriz Redondo Viado, vocal del Consejo designado por la Junta General (11/0225/0022/11082).

La Mesa adopta el siguiente acuerdo:

Normas complementarias de procedimiento para cubrir la vacante causada en el Consejo de Administración de Radiotelevisión del Principado de Asturias SAU por renuncia de doña Beatriz Redondo Viado, vocal del Consejo designado por la Junta General (11/0225/0022/11082).

Oficiado por la Directora General de la Vicepresidencia, la Consejera de Presidencia comunica, en su condición de representante del socio único de Radiotelevisión del Principado de Asturias SAU, por escrito de 22 de enero de 2021, la renuncia de la Consejera doña Beatriz Redondo Viado.

Dicha Consejera fue elegida, a su vez, para cubrir la vacante producida por la renuncia de doña Patricia Simón Carrasco. La elección se adoptó por el Pleno de la Junta General el 14 de septiembre de 2018, de acuerdo con los artículos 13.1, 14 y 17 de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico.

Siendo la renuncia notificada fehacientemente causa de cese, según establece el artículo 16.1 a) de esa misma Ley, procede la cobertura de la vacante nuevamente producida, a cuyo efecto, la Mesa, al amparo del artículo 225.3 del Reglamento de la Junta General, y de conformidad con el parecer favorable emitido por la Junta de Portavoces en su reunión de 3 de febrero, aprueba las siguientes Normas de procedimiento:

Primera. Candidatura

1. Corresponde proponer candidatura al Grupo Parlamentario Socialista.
2. El candidato habrá de ser persona con cualificación y experiencia profesional, entendiéndose, a estos efectos, que una persona posee cualificación y experiencia profesional cuando haya desempeñado funciones de administración, alta dirección, control, o funciones de similar responsabilidad en entidades públicas o privadas, o si tiene méritos relevantes de carácter profesional, docente o de investigación en ámbitos relacionados con la comunicación.
3. La propuesta deberá permitir la composición paritaria en el Consejo de Administración.
4. La candidatura se presentará por escrito firmado por la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y dirigido a la Mesa de la Cámara en el plazo de quince días a contar desde la entrada en vigor de las Normas, hasta las catorce horas del último día del plazo, y deberán hacerse acompañar de:
 - a) Documentación relativa a la concurrencia en el candidato de lo dispuesto en el apartado 2.
 - b) Declaración responsable del candidato de no estar incurso en las causas de incompatibilidad del artículo 17.1 y 2 de la Ley del Principado de Asturias 8/2014,

de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico.

c) Aceptación por parte del candidato para el caso de que sean elegido.

Segunda. *Calificación y admisión a trámite de la candidatura*

La Mesa de la Cámara se pronunciará sobre la calificación y admisión a trámite de la candidatura, verificando la presentación y suficiencia de la documentación referida en la norma anterior, y dará traslado de la misma a la Comisión de Control de Radiotelevisión el Principado de Asturias, SAU.

Tercera. *Sesión informativa con el candidato en la Comisión de Control de Radiotelevisión el Principado de Asturias, SAU.*

1. El 3 de marzo, la Comisión de Control de Radiotelevisión el Principado de Asturias, SAU sustanciará la comparecencia del candidato, prevista en los artículos 14.1 y 34.4 de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado siguiente.

2. El candidato podrá comenzar con una exposición previa por un tiempo máximo de quince minutos. Tras la exposición, se abrirá un turno de preguntas para los Grupos Parlamentarios, por tiempo de diez minutos, de menor a mayor. Concluido el turno de preguntas, se abrirá otro en el que, por un tiempo máximo de cinco minutos cada uno y en idéntico orden, podrán los Grupos Parlamentarios fijar posición. El candidato podrá intervenir finalmente para hacer aclaraciones o precisiones por un tiempo máximo de cinco minutos.

Cuarta. *Retirada de la candidatura*

La candidatura podrá ser retirada por su proponente en cualquier momento anterior a la votación de la misma en el Pleno.

Quinta. *Votación de la candidatura*

1. El Pleno procederá a la votación de la candidatura el 9 de marzo.

2. La votación se efectuará, sin debate previo, mediante papeletas, en las que escribirá el nombre del candidato o que dejarán en blanco. Los Diputados que se encuentren presentes serán llamados nominalmente por orden alfabético para depositar su papeleta en la urna dispuesta a tal efecto; los Diputados que voten telemáticamente lo harán del modo establecido en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 22 de mayo de 2020 de articulación del voto telemático.

3. Para resultar electo, será preciso obtener la mayoría de dos tercios de la Cámara establecida en el artículo 14.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2014.

4. De no resultar electo ningún candidato por mayoría de dos tercios, y transcurridas veinticuatro horas, se repetirá la votación el 10 de marzo, que se desarrollará en la forma prevista en el punto 2, y en la que deberá alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara.

Sexta. *Nombramiento*

De la elección del miembro del Consejo de Administración de Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU se dará traslado a la Administración del Principado de Asturias a los efectos de su nombramiento, en los términos previstos en el artículo 14.3 de la ley la Ley del Principado de Asturias 8/2014.

Final. Modificaciones de calendario y entrada en vigor

1. Se autoriza al Presidente de la Cámara a efectuar las adaptaciones del calendario previsto en estas Normas que en su caso sean necesarias.
2. Estas Normas entran en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias.